Respuesta 2023-EE-0658148 2023-09-01 12:34:28.42.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Vie 01/09/2023 12:35

Para:Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

3 archivos adjuntos (4 MB)

2023-EE-0658148.pdf; ANEXOS AFRA.pdf; AFRA PIEDAD.pdf;

Señor(a) ,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo**.

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0658148. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C

N°. Radicado : 2023-EE-0658148 Folios: 1
Fecha : 01/09/2023 12:34:28 Anexos : 2
Destino: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOT
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: Respuesta Definitiva SINPROC 345857 de

Bogotá, D.C.

Doctor (es)

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 12 C 23 PISO 5

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Definitiva SINPROC 345857 de 2023. Adjudicación Judicial de Apoyos Ref: 11001311001320110073000 y radicado de Defensoría del Pueblo: 20230060053157101.

Respetados (as) doctores (as),

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo relacionadas con el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, me permito remitir el informe de Valoración de Apoyos de la señora AFRA PIEDAD JURADO BASTIDAS C.C. 27.217.269, solicitado dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que se adelanta en el Juzgado TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C bajo el Rad: 11100131100132011007300O.

Adjunto informe y anexos en tres (3) archivos digitales.

Solicito de manera respetuosa a su señoría, dar acuse de recibido del mismo al correo delegadafamilia@personeriabogotá.gov.co.

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): Informe de valoración, en 18 folios.
Consentimiento informado, en 7 folios,

Elaboró: SEBASTIAN BUSTOS HORMAZA
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATALLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Informe de valoración de apoyos
AFRA PIEDAD JURADO BASTIDAS
SINPROC 345857 de 2023.

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2023

Dirigido a: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Solicitado por: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Elaborado Por: Sebastián Bustos Hormaza, Contratista Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de inicio de la valoración	25 de julio de 2023, contacto telefónico al móvil 3118129213 con Erlinto Arcelio Meneses Jurado, en calidad de sobrino de la persona titular del acto jurídico, con el propósito de realizar un acercamiento al caso, llevar a cabo una contextualización inicial recopilando información precisa sobre la identificación, residencia, núcleo familiar, diagnóstico y capacidad de comunicación para expresar su voluntad y/o preferencias, y el uso de cualquier medio, modo o formato de comunicación disponible, estableciendo fecha para encuentro presencial a través de visita domiciliaria .

Número de encuentros realizados: 02

Fecha, lugar y duración del encuentro:	29 de julio del 2023, Visita domiciliaria en la que se entrevista a la señora Afra Piedad Jurado Bastidas y red de apoyo familiar conformada por José Luis Aragón y Erlinto Arcelio Meneses Jurado. Duración: 2 horas y 30 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	27 de agosto del 2023. Se realiza retroalimentación del informe final por correo electrónico.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	AFRA PIEDAD JURADO BASTIDAS
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	27.217.269
Fecha de nacimiento	15 de julio de 1941
Lugar de nacimiento	Guaitarilla, Nariño.
Dirección de residencia	Carrera 28 # 1 B 39- Hogar gerontológico Kairos
Teléfonos de contacto	3118129213 - 3023750400
Correos electrónicos de contacto	kairoshogargerontologico@gmail.com meneses1568@gmail.com

La señora Afra Piedad Jurado Bastidas vive en el hogar gerontológico Kairos desde hace aproximadamente 10 años.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
Sí ___ No_X__

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí X__ No__
¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos a través de la revisión de interdicción adelantada por el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá D.C

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí_X_ No__
¿Cuál? Proceso judicial con número de radicado: 11001311001320110073000 el cual cursa en el Juzgado Trece (13) de Familia De Bogotá D.C

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?
Sí__ No X__

Nombre completo de la persona que solicita la valoración

Juzgado Trece (13) de Familia De Bogotá D.C, dentro de proceso promovido por la señora Angela Yolima Lozada Cao, en calidad de abogada apodera de la persona con discapacidad.

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.
Sí__ No_X_

La señora Afra Piedad Jurado Bastidas le es posible expresar su voluntad con relación a decisiones sencillas cotidianas de manera adecuada, sin embargo, enfrenta limitaciones considerables al expresar sus deseos y preferencias en

acciones más complejas, como se reveló durante la evaluación en el hogar gerontológico Kairós. Aunque su comunicación verbal fluye sin problemas y no presenta alteraciones fonéticas, ni fonológicas, presenta dificultades en la comprensión tanto de diálogos simples como estructurados. Además, denota afectación en la memoria a corto plazo y evita la interacción social.

Aunque su contacto visual es eficiente y saluda de manera amable, durante la entrevista afirmó tener 120 años y ser completamente autónoma. Sin embargo, no logra reconocer a las personas, ni recordar los nombres de aquellos que en algún momento fueron su red de apoyo en el hogar gerontológico Kairós.

También se aprecia desorientación parcial con respecto a su estado actual. A pesar de hablar espontáneamente, su compromiso cognitivo dificulta entender las preguntas planteadas y se observan alteraciones notables en su juicio y razonamiento. La coherencia de sus respuestas se ve afectada por su incapacidad para estructurar comunicación lógica en el contexto presente.

En sus respuestas durante la entrevista, la señora Afra Piedad Jurado Bastidas ofrece comentarios que se relacionan con la conversación, aunque su discurso carece de una estructura lógica clara. Por ejemplo, al observar a su sobrino, expresa: "No me gusta que vengan a saludarme, ya estoy haciendo todo de mi parte para poder salir de acá pronto e irme para alguna de mis casas". Su tono se vuelve efusivo en este momento, pero luego, tras unos minutos, decide retirarse del espacio con las palabras: "Le dejo joven, es un placer".

Cuando se intenta obtener información sobre su edad, responde: "Tengo 120 años". Respecto a sus preferencias, menciona: "Amo vivir, ya está que me lleva… amo bailar, cantar, de todo mijo", y luego se retira.

Al indagar a su red de apoyo sobre la señora Afra Piedad Jurado Bastidas manifiestan que en ocasiones se encuentra con un mayor estado de lucidez, es de temperamento fuerte y cuando se le cambia de contexto desconoce por completo a quienes le asisten.

En situaciones más complejas, su procesamiento de información se torna más lento y se evidencia un déficit en funciones cognitivas avanzadas y memoria de trabajo.

Todas estas limitaciones están directamente relacionadas con su diagnóstico de demencia senil avanzada, lo que influye en su capacidad para retener información, requiriendo una intervención activa de su red de apoyo para explorar eventos significativos en su vida.

En resumen, la situación de la señora Afra Piedad Jurado Bastidas revela una limitación en la capacidad para expresar su voluntad y preferencias pues pues aunque emite comunicación clara, sus respuestas carecen de coherencia y no se

puede discernir una claridad en sus preferencias. Esta complejidad en la comunicación subraya la importancia de la intervención de su red de apoyo para garantizar que sus necesidades sean comprendidas y atendidas de manera adecuada.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se debe mencionar que, a pesar de varios intentos de comunicación telefónica, no fue posible establecer contacto con la señora Carmen Mercedes Meneses. En vista de esta situación, se coordinó con el señor Erlinto Arcelio Meneses para llevar a cabo una única entrevista grupal, en la que se otorgó prioridad a la señora Afra Piedad Jurado Bastidas para obtener información sobre su historia de vida.

Además, se complementó esta entrevista con información obtenida mediante conversaciones con su sobrino, Erlinto Arcelio Meneses, y el señor José Luis Aragón, propietario del hogar "Kairos", donde reside la señora. El objetivo de estas conversaciones adicionales fue abordar los aspectos de la historia de vida que la señora Afra Piedad Jurado Bastidas no pudo recordar o expresar con claridad.

Se realizó una entrevista semiestructurada colectiva con la señora Afra Piedad Jurado Bastidas en el hogar gerontológico donde reside, en compañía de su red de apoyo, compuesta por José Luis Aragón (Propietario del hogar gerontológico) y Erlinto Arcelio Meneses Jurado (Sobrino). Durante la entrevista, se formularon preguntas simples para indagar sobre su ubicación en el espacio-tiempo, su reconocimiento de la red de apoyo cercana y sus recuerdos de eventos recientes. Además, se diseñaron actividades de fácil realización con instrucciones simples para evaluar diversos aspectos cognitivos y las necesidades de apoyo de la señora Afra Piedad Jurado Bastidas. Además, se realizó visita al Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto IED, para indagar mayor información sobre la vida de la señora Afra Piedad Jurado Bastidas.

¿La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica? Sí_X_ No__ .

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

La señora Afra Piedad Jurado Bastidas tiene dificultades para comprender y procesar información simple y abstracta, lo que le impide tomar decisiones independientes en actos jurídicos complejos que requieren razonamiento, cálculo y planificación. Por lo tanto, necesita ayuda para interpretar su voluntad y preferencias en los actos jurídicos que la involucren.

Además, la valoración realizada permite establecer que la señora Afra Piedad Jurado Bastidas requiere apoyo generalizado en asuntos legales, como la administración de sus finanzas, trámites notariales, entre otros. Es crucial contar con su red de apoyo para que pueda tomar decisiones correctas y oportunas en todas sus áreas de ajuste.

¿Lo anterior, conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero? SI___ NO_X__

La señora Afra Piedad Jurado Bastidas, quien había sido declarada interdicta, contaba con Harold Francisco Pantoja Jurado como su curador. Sin embargo, en el año 2022, Harold Francisco Pantoja Jurado falleció. Empero, un malentendido surgió durante el proceso de certificación de su defunción, llevando a que se declarara erróneamente fallecida a la señora Afra Piedad Jurado Bastidas. Esta situación ha acarreado consecuencias graves, poniendo en peligro sus derechos fundamentales, la señora ha dejado de recibir su pensión, su afiliación a la seguridad social ha sido cancelada y su red de apoyo se ha reducido a sus sobrinos Erlinto Arcelio Meneses Jurado y Carmen Mercedes Meneses Jurado.

Es crucial resaltar que, según lo mencionado por el señor Jose Luis Aragón, durante el último año, ni Erlinto Arcelio Meneses Jurado ni Carmen Mercedes Meneses Jurado han efectuado visitas a la señora Afra Piedad Jurado . Además, no han brindado ningún tipo de apoyo económico en este período, de tal forma que, otro de sus sobrinos, Alfonso Jurado, quien reside en Pasto, Nariño, ha estado proporcionando un apoyo financiero al contribuir con parte de los gastos del hogar geriátrico donde ella reside. El propietario de dicho hogar asume la responsabilidad de brindar los cuidados necesarios en la medida de lo posible, sin embargo, se adeuda un saldo en el hogar de $7’700.000 (Siete millones setecientos mil pesos colombianos).

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

¿Por qué se optó por este informe?

Se opta por este informe con el objetivo abordar la necesidad de designar un representante legal para gestionar los trámites relacionados con el caso de la señora Afra Piedad Jurado Bastidas. Esto incluye la situación en la que se la declaró erróneamente fallecida, así como la gestión del cobro de su pensión y su utilización para cubrir los gastos esenciales de su cuidado. Es necesario acotar que este informe se solicita por el JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, dado que su curador principal falleció.

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

La señora Afra Piedad Jurado Bastidas nació el 15 de julio de 1941 en Guaitarrilla, (Nariño). Sus padres fueron Alfonso Jurado y Esther Bastidas, y tuvo varios hermanos: Florencio, Ignacio, Susana y Constantino, siendo Florencio el único sobreviviente hoy en día. Desarrolló una carrera como enfermera y profesora de historia, religión y ética en el Instituto Técnico Industrial Piloto.

Los testimonios de sus excompañeros de trabajo revelan su interés por la historia, al punto de recrear la batalla de Boyacá en el patio de la institución utilizando palos de escoba. Como docente, solía tomar la asistencia de otros cursos y, al no recibir respuesta, mostraba su frustración. Hubo incidentes en los que manifestó agresividad, aunque sus hermanos intentaban apaciguarla.

Era conocida por su dedicación al estudio y logró adquirir dos propiedades, una en el barrio 20 de Julio y otra en el barrio El Perdomo en Bogotá. Debido a su discapacidad cognitiva, recibió pensión y, al empeorar su estado, se declaró interdicta, siendo su curador Harold Francisco Pantoja, quien era su sobrino. No obstante, tras el fallecimiento del señor Pantoja en 2021, se presentaron problemas administrativos que llevaron a considerarla fallecida también. Esto derivó en la suspensión de su pensión y afiliación a la Entidad Prestadora de Salud, quedando bajo el cuidado del hogar gerontológico Kairos.

Aunque inicialmente sus familiares la visitaban, su compromiso disminuyó con el tiempo y la falta de visitas se extendió por más de un año. Alfonso Jurado, un sobrino residente en Nariño, realiza contribuciones económicas mensuales, aunque no son suficientes para cubrir los costos totales del hogar gerontológico Kairos.

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito – Patrimonio y manejo del dinero.	**Principales decisiones y logros:** La señora Afra Piedad Jurado Bastidas logró adquirir dos predios con matrículas Nos. 50S-871720 y 50S-1079747, una de las casas ha estado en arriendo a los mismos inquilinos hace más de 20 años y en la otra residía antes de ser internada en el hogar. Sin embargo, según lo menciona el señor Erlinto Meneses, en la actualidad, aunque los inquilinos siguen viviendo el predio, desde el año 2021 no han generado ningún tipo de pago y, la otra vivienda se encuentra desocupada en la actualidad. Además, logró pensionarse y su pensión era consignada en el banco BBVA con un salario mínimo legal vigente, de allí su curador pagaba la mensualidad correspondiente al hogar geriátrico y cubría sus gastos básicos

	En la actualidad, al ser declarada como fallecida por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no devenga ningún dinero, situación que le ha afectado de manera directa a su calidad de vida. Es de acotar que, es su sobrino Alfonso Jurado quien ha venido aportando económicamente para pagar una parte del hogar gerontológico de manera mensual mientras se logra subsanar el error y sigue devengando su pensión.
	Principales decisiones y deseos a futuro: Es imprescindible llevar a cabo los procedimientos ante notaría y Colpensiones con el fin de restituir su pensión, asegurando así la continuidad en la cobertura de las necesidades básicas y los requerimientos vinculados a su atención y el mantenimiento del hogar geriátrico, cuyo coste asciende a $1.100.000 (Un millón cien mil pesos colombianos) mensuales Esto abarca los copagos y otras necesidades esenciales para su cuidado. Respecto a los montos relacionados con el alquiler de una de las viviendas, esta información se desconoce, ya que las responsabilidades de gestión estaban en manos de su curador, quien falleció.
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	**Principales decisiones y logros:** La señora Afra Piedad Jurado, después de establecerse en Bogotá, mantuvo cierta distancia de sus hermanos, mostrando una preferencia por la privacidad y evitando compartir detalles personales con ellos. Debido a sus compromisos académicos y laborales, optó por no tener hijos. A lo largo de su vida adulta y parte de su vejez, vivió en solitario. A medida que su salud cognitiva se deterioraba, ella misma tomó la decisión de iniciar el proceso para declararse interdicta, designando a su sobrino Harold Francisco Pantoja como curador legal, quien falleció hace dos años. Cabe aclarar que, con el paso del tiempo, su sobrino tomó la decisión de ingresarla en un hogar gerontológico (hace diez años), donde continúan atendiendo sus necesidades y proporcionándole actividades que contribuyen a su calidad de vida.

	Principales deseos y proyectos en el futuro: No es posible establecer de manera directa cuáles son sus deseos para este ámbito de manera directa, sin embargo, al intentar realizar la mejor interpretación de su voluntad, parece que desea retornar a vivir en alguna de sus casas.
Ámbito de la salud	La salud de la señora Afra Piedad Jurado fue en general buena, pero en su etapa adulta comenzó a experimentar dificultades mentales de origen desconocido. A medida que la enfermedad avanzaba, se vio limitada en la capacidad para llevar a cabo sus tareas habituales. Tras el fallecimiento de su sobrino Harold Francisco Pantoja Jurado y el posterior error administrativo que la dio por fallecida también, perdió su afiliación a la EPS, lo que imposibilita solicitar revisiones médicas a través de dicho sistema. Para asegurar un seguimiento médico adecuado dentro de los límites del Hogar Kairos, se le realiza un chequeo mensual a cargo del médico general del hogar. El señor José Luis Aragón, propietario del Hogar Kairos, informa que la señora Afra Piedad Jurado padece trastorno bipolar, por lo que requiere medicación con Prazolam y enfrenta crisis que afectan aproximadamente el 70% de su tiempo.
	Principales deseos y proyectos en el futuro: Es imperativo que se otorgue prioridad a la incorporación de la señora Afra Piedad Jurado en el sistema de salud, dado que su derecho fundamental en este aspecto está siendo vulnerado y es crucial que se remedie con prontitud.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	La señora Afra Piedad Jurado desempeñó roles destacados como docente y enfermera a lo largo de su vida laboral, trabajó como educadora enseñando materias como historia, religión y ética en el Instituto Técnico Industrial Piloto en Bogotá. Actividades que se vieron afectadas por su estado de salud mental. Sin embargo, recibió una pensión debido a su condición de salud. Cuando fue declarada interdicta, su sobrino Harold Francisco la apoyó en la administración de los recursos provenientes del alquiler de una de sus propiedades y de su pensión. No obstante, debido a un error administrativo de la Registraduría Nacional, dejó de recibir su pensión regular. En la actualidad, su sustento proviene en colaboración con el hogar gerontológico y de su sobrino Alfonso Jurado. Esta situación está afectando su bienestar físico y mental de manera integral.

	Principales deseos y proyectos en el futuro: Es necesario que se defina la situación jurídica de los predios de la señora Afra Piedad Jurado Bastidas, dado que, de allí se puede generar un recursos producto de los arriendos de los predios, para asegurar un mayor bienestar en los temas relacionados a su cuidado.
Ámbito de acceso a la justicia	**Principales decisiones y logros:** La señora Afra Piedad Jurado tuvo que recurrir al sistema judicial en una etapa inicial durante su proceso de interdicción. Posteriormente, se vio obligada a presentar una solicitud de nulidad de su certificado de defunción, ya que la persona fallecida era su curador y no ella. En el presente, también necesita obtener una verificación de su estado de interdicción, así como solicitar la restitución de su pensión y su afiliación al régimen de salud.
	Principales deseos y proyectos en el futuro: Es urgente agilizar el proceso de anulación del certificado de defunción que incorrectamente declara fallecida a la señora Afra Piedad Jurado. Además, se requiere llevar a cabo la verificación formal de su interdicción y restablecer su estatus pensional de manera oportuna. Estos pasos son esenciales para la restauración de los derechos que le han sido negados a lo largo de este año.

3. Características de la red de apoyo

La siguiente información fue proporcionada en una entrevista grupal con la red de apoyo de la señora Afra Piedad Jurado conformada por su sobrino (Erlinto Arcelio Meneses Jurado) y por el propietario del hogar gerontológico (José Luis Aragón).

Familia.

Su red de apoyo familiar es limitada, ya que son sus sobrinos quienes han intentado brindarle ayuda debido a la ausencia de hijos o parientes cercanos que puedan contribuir a su cuidado. Sin embargo, sus sobrinos Mercedes y Erlinto no han visitado, ni mantenido contacto con ella durante más de un año, y no han estado pendientes de sus asuntos legales. En el hogar gerontológico Kairos están comprometidos a proporcionar un cuidado completo a la señora Afra Piedad Jurado, a pesar de no recibir el pago completo de la mensualidad.

Red de apoyo.

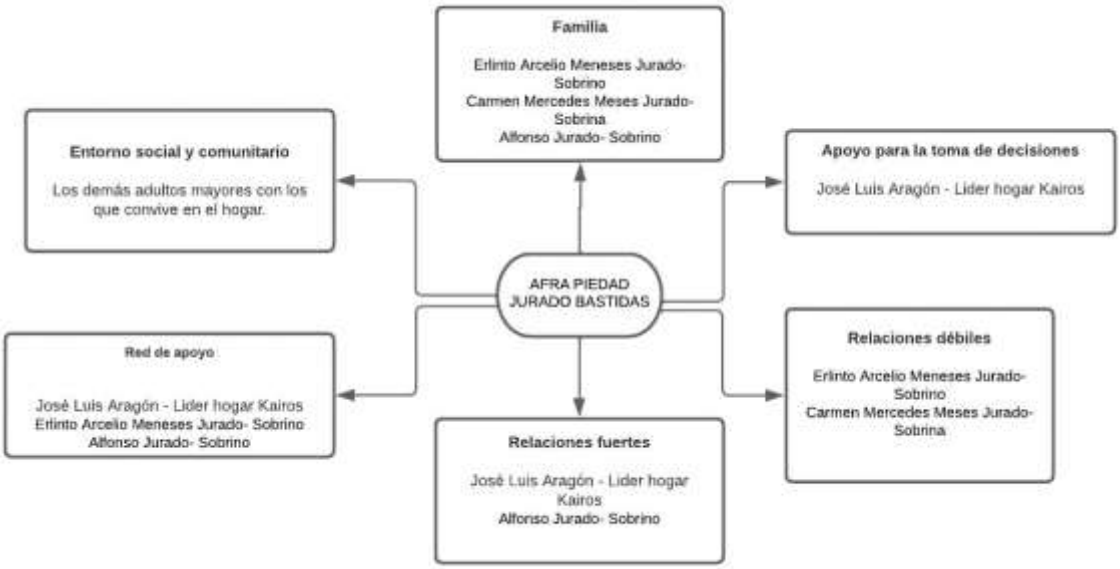

La señora Afra Piedad Jurado no cuenta con una red de apoyo familiar sólida ni comprometida con su cuidado. Es una red de apoyo que no se encuentra comprometida con el cuidado, visitas, trámites de la señora Afra Piedad Jurado. Además, durante el proceso de valoración, la persona titular del acto jurídico solicita al señor Erlinto Arcelio que no le vaya a saludar, que ella por sus medios saldrá del hogar cuando esté bien.
Además, al indagar al señor Erlinto Arcelio Meneses Jurado sobre su disposición de cuidar a la señora Afra Piedad Jurado, menciona que no le es posible, que solo le es posible colaborar con el cobro de la pensión, pero que sea el hogar gerontológico quien se encargue de todos los demás tramites y cuidados de la señora Afra Piedad Jurado.

Por su parte, tras varios intentos de contacto con la señora Carmen Mercedes Meneses Jurado no es posible establecerlo, el señor Erlinto Arcelio Meneses, afirmó, que ella se encuentra de viaje por tal razón no asistió a la sesión valoración.

En entrevista con el señor José Luis Aragón (Propietario del hogar gerontológico Kairos) menciona que la señora Afra Piedad Jurado lleva doce años siendo atendida en esta institución y desde hace aproximadamente doce años), ha continuado con este cuidado , a pesar que le adeudan pagos, afirmando que “no es ella quien tiene la culpa del olvido de sus familiares”. Además, se muestra comprometido con el cuidado de la señora Afra Piedad Jurado y está dispuesto a asumir el apoyo de lo requerido con la persona titular del acto jurídico. Por su parte, menciona que es el señor Alfonso Jurado quien le aporta económicamente y de manera mensual a una parte de la cuota mensual de la manutención de la señora Afra Piedad Jurado, sin embargo, que no reside en Bogotá, razón por la cual se dificulta ser el apoyo directo.

En este sentido, las personas que se identifican como apoyo es José Luis Aragón (Propietario del hogar gerontológico Kairos).

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo? Si__ No_X_

No se considera necesario designar un defensor personal a través de la Defensoría del Pueblo, dado que, aunque su red de apoyo familiar es limitada, el señor José Luis Aragón (Propietario del hogar geriátrico) está dispuesto a brindar su apoyo y parece ser la persona más idónea para cumplir ese rol, y su sobrino manifiesta que podría hacerse cargo únicamente de la administración económica de la pensión y sus predios

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

Durante la entrevista con la red de apoyo de la señora Afra Piedad Jurado se evidenció que existe un interés por administrar el ámbito económico de la señora Afra Piedad Jurado, sin embargo, no existe ningún tipo de compromiso de hacerse responsable de su cuidado. Además, al interpretar la vida de la persona titular del derecho, se evidencia la poca cercanía que tenía con su familia extensa.

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para adelantar los trámites relacionados con la averiguación en el fondo de pensiones y todas las diligencias necesarias para restablecer el pago de la pensión a la señora Afra Piedad Jurado Bastidas. Apoyo para revisar y entender documentos bancarios, para hacer trámites y gestionar sus productos bancarios, para usar y gestionar sus productos bancarios. Apoyo para administrar las mesadas pensionales, en cuanto se le sea asignada nuevamente.	Representar a la persona titular del acto jurídico.	José Luis Aragón Palacio C.C 79.635.843 – Propietario del hogar Kairos.	Ninguna
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para definir cuánto dinero tiene disponible para uso, para hacer compras o pagos cotidianos, para definir como usar y distribuir su dinero.	Representar a la persona titular del acto jurídico.	Erlinto Arcelio Meneses Jurado-Sobrino	Ninguna

	Ayuda para reconocer y entender de cuáles bienes es propietario, para administrar los bienes de los que es propietario. Apoyo para planear, gestionar y pagar los impuestos de los que es responsable. Apoyo para realizar contratos de arrendamiento de los inmuebles de su propiedad.			
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.	Representar a la persona titular del acto jurídico.	José Luis Aragón Palacio C.C 79.635.843 – Propietario del hogar Kairos.	Ninguna
Familia, cuidado y vivienda	Ayuda para contratar, gestionar y supervisar servicios de aseo y mantenimiento de su vivienda. Ayuda para gestionar y pagar los servicios públicos de su vivienda.	Representar a la persona titular del acto jurídico.	Erlinto Arcelio Meneses Jurado-Sobrino	Ninguna
Salud	**Medicina general** Apoyo para realizar los trámites correspondientes para que se le sea asignado nuevamente un	Representar a la persona titular del acto jurídico.	José Luis Aragón Palacio C.C 79.635.843 – Propietario del hogar	Ninguna

	prestador de servicios de salud. Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud, Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos generales.		Kairos	
	Apoyo para gestionar y/o contratar servicios de cuidado y asistencia personal.	Representar a la persona titular del acto jurídico.	José Luis Aragón Palacio C.C 79.635.843 – Propietario del hogar Kairos	
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo para decidir si quiere o no iniciar un trámite extrajudicial relacionado a la reclamación de sus derechos perdidos con la notificación de su defunción. Ayuda para comunicar sus decisiones, preferencias o desacuerdos a su abogado a lo largo del proceso judicial o en los trámites extrajudiciales relacionados a su pensión y restablecimiento de derechos fundamentales,	Representar a la persona titular del acto jurídico.	José Luis Aragón Palacio C.C 79.635.843 – Propietario del hogar Kairos	No aplica

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

6. Sugerencias de ajustes razonables

Se hace necesario para los trámites relacionados a actos jurídicos de la señora Afra Piedad Jurado, se le realice visita domiciliaria, toda vez que, por su diagnóstico clínico e historia de vida, al cambiar de contextos se desregula de forma emocional y comportamental.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

Su autonomía de tomar decisiones simples relacionadas con su vida diaria es adecuada, pero debido a su deterioro cognitivo, enfrenta dificultades para tomar decisiones más complejas.

¿Qué medidas debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones?

Para fomentar su autonomía en la toma de decisiones, la señora Afra Piedad Jurado debe expresar sus preferencias y necesidades, participar activamente en las actividades del hogar gerontológico, tomar decisiones diarias sobre aspectos como vestuario y alimentos, comunicar sus opiniones en conversaciones, mantenerse informada sobre las opciones disponibles, consultar con profesionales en decisiones más complejas.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Para fomentar la autonomía de la señora Afra Piedad Jurado, es importante realizar una indagación sobre sus gustos y necesidades actuales. Además, involucrarla activamente en los talleres, ejercicios y actividades realizadas en el hogar gerontológico puede significativamente mejorar su calidad de vida. Al hacerla partícipe de estas actividades, se le brinda la oportunidad de tomar decisiones que afectan su día a día, lo que fortalece su sensación de control y autonomía. Esto también ayuda a mantener su mente activa y estimulada, lo cual es esencial para su bienestar cognitivo. Así, se crea un ambiente que respeta sus preferencias y contribuye a su bienestar integral.

8. Dificultades y observaciones encontradas

Se identificaron complicaciones vinculadas a la vulneración de los derechos fundamentales de la señora Afra Piedad Jurado Bastidas. Esta situación se derivó de un error de la Registraduría que la declaró fallecida a ella en lugar de su curador, Harold Francisco Pantoja. Adicionalmente, sus sobrinos, quienes conforman su red de apoyo familiar, no están dispuestos a brindar asistencia en

su cuidado, sino únicamente en la administración de sus bienes y pensión. Esta dinámica puede potencialmente comprometer la calidad de vida de la persona titular de los derechos en cuestión.

Es imperativo, además, abordar de manera prioritaria la resolución de su situación con respecto al acceso y calidad de los servicios de salud, así como asegurar su acceso inmediato a la pensión de la señora Afra Piedad Jurado como mínimo vital necesario para su bienestar.

Se recomienda de manera respetuosa implementar medidas de protección que prohíban la venta de cualquiera de sus propiedades. Adicionalmente, se propone que el 50% de los ingresos generados por los alquileres de los inmuebles se destinen a cubrir diversos gastos vinculados al cuidado de la titular. Del restante que se establezcan porcentajes para destinar dinero para mejoras y mantenimiento de la vivienda y compensación a la persona encargada de brindar apoyo. De igual forma es importante establecer la periodicidad en presentación de informes ante la entidad responsable sobre la gestión de los dineros y los apoyos en administración de ingresos (pensiones- arriendos) y bienes.

> ARTÍCULO 11. LEY 1996 DE 2019 ART 11: … "*Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas*."

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 14 de agosto de 2023.

SEBASTIAN BUSTOS HORMAZA
Profesional Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
sbustos@personeriabogota.gov.co

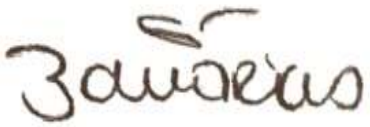

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Formato solicitud del servicio
- Designación de facilitador
- Consentimiento informado
- Acta de visita.
- Correo de retroalimentación informe final.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Erlinto Meneses Jurado identificado(a) con tipo de identificación No. 87530960, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___.

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final: Si ___ No X.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de

Powered by CamScanner

participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ____ NO_____.

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

____

____

____

____

Firma: Erlinto meneses
Nombres y apellidos completos: ERLINTO Arcelio meneses
Documento de identidad: 87530960
Fecha de expedición: 16 Diembre-1985 en Guaitrilla
Dirección de notificación: K4 - este 4-77
Teléfono fijo o celular: 3181291213
Correo electrónico: ____________
Fecha de firma del documento: 29-07 2023
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Powered by CamScanner

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Jose Nicolas Aragon Palacio identificado(a) con tipo de identificación C No. 79631963 BTA, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___.

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si X No ___.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Powered by CamScanner

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO____.

Firma:
Nombres y apellidos completos: Josefa Aragon Palacio
Documento de identidad: 79635843
Fecha de expedición: 22-04-1991
Dirección de notificación: Cra 28A # 16-39.
Teléfono fijo o celular: 3023750400
Correo electrónico: josefortoa@gmail.com
Fecha de firma del documento: 29-Julio.2023
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Powered by CamScanner

Acta No:		Hora Inicio:	02:00 pm	Hora Final:	04:00 pm.
Entidad:	Personería de Bogotá D.C				
Dependencia:	Pd. pers especial fonitra y sujetos de protección constitucional		Fecha:	29 07 2023	

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar entrevista de valoración de Apoyos judiciales para Afra Predad Jurado para lo cual se cita a la red de apoyo al hogar geriatrico Kairos ubicado en la Carrera 28 A # 1 B -39.

DESARROLLO DE LA VISITA

El dia 29 de julio de 2023 se lleva a cabo visita domiciliaria con el objetivo de realizar entrevista a Afra Predad Jurado identificada con Cédula de ciudadanía 27.217.269 de Guaitarilla, Nariño y su red de apoyo Eilinto Arelis Meneses Jurado (Sobrino) y Jose Luis Aragón (Propietario del hogar geriatrico Kairos).

Este proceso tiene como finalidad recabar información y datos relevantes sobre la situación actual de la persona con discapacidad y su fonitra.

Powered by CamScanner

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

A pesar de los varios intentos de comunicación con Carmen Mercedes Meneses, no fue posible el contacto. Por lo tanto, no se le realiza proceso de entrevista.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Realizar informe de valoración	Sebastian Bustos	31	08	2023.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

Powered by CamScanner

LUGAR:	Carrera 28 A # 18- 39	FECHA:	29	07	2023
HORA INICIO:	02:00 pm	HORA FINAL:	05:00 pm		

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
José Luis Aragon R.			joseloz4ce@gmail.com	3023150400	[firma]
Sebastian Botas H			sbotas@personeriabogota	3143787540	Sebastian B
Edilmito Yenes C				37[illegible]8129213	Edilmito

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

Powered by CamScanner